

CONTRATO MUTUO DE DEPÓSITO DE AHORRO A PLAZO FIJO

Conste por el presente documento que se suscribe por duplicado, el contrato de depósito de ahorro a plazo fijo que celebran de una parte la cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena con RUC 20129258323, representada por _____ - GERENTE GENERAL Identificado con DNI _____, con domicilio Institucional en _____ a quien se le denominara "La Cooperativa " y de la otra parte el socio:

Socio:

Dirección:

RUC/DNI:

Producto Contratado

Nro Cta CDP:

Nro Cta Interés:

Representante y/o Apoderado

A quien en adelante se le denominara "EL SOCIO", en los términos y condiciones siguientes:

1. En el presente contrato se establecen los términos y condiciones específicas del Depósito de Ahorro a Plazo Fijo. En tal sentido, EL SOCIO acepta y toma conocimiento de que el presente contrato se rige adicionalmente por las cláusulas y/o condiciones establecidas en el Contrato de Cuentas de Depósito y Servicios Complementarios, documento que EL SOCIO declara haber recibido y leído previamente a la celebración del presente contrato, por lo que su contenido es de pleno conocimiento de EL SOCIO quien declara además estar conforme con todas y cada una de las cláusulas y/o condiciones establecidas en el referido Contrato de Cuentas de Depósito y Servicios Complementarios.
2. El Depósito de Ahorro a Plazo Fijo, es una cuenta en virtud de la cual EL SOCIO se obliga a mantenerla durante el plazo pactado, no pudiendo EL SOCIO efectuar incrementos al capital depositado.
3. La Cooperativa, a solicitud de EL SOCIO, recibe el depósito en calidad de Ahorro a Plazo Fijo cuyo monto y tipo de moneda, se encuentran señaladas en la Cartilla de Información, que como anexo debidamente firmada por las partes, forma parte integrante del presente contrato.
4. El monto del depósito, tipo de moneda, Tasa Efectiva Anual (TEA), Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA), plazo y vencimiento del depósito, se encuentran detallados en la Cartilla de Información entregada a EL SOCIO, al cual éste presta su plena conformidad
5. El abono de los intereses será mensual, en una cuenta especialmente creada para tal efecto, sobre la cual el socio tendrá libre disponibilidad. Al vencimiento del depósito a plazo fijo, los saldos de la cuenta de intereses serán transferidos en su totalidad a la cuenta maestra de EL SOCIO según el tipo de moneda del Depósito a Plazo Fijo.
6. El certificado de depósito a plazo fijo se considera renovado automáticamente si el socio no lo cancela vencido el plazo establecido entre las partes, la renovación es automática por el mismo periodo, mismo monto de capital y con la tasa de interés del tarifario vigente a la fecha de renovación de dicho depósito de ahorro a plazo fijo. El plazo fijo será renovado automáticamente al día siguiente de vencido el depósito a plazo fijo.
7. EL SOCIO se obliga a no retirar el depósito total o parcialmente antes del plazo fijado. De ser retirado, los intereses devengados se abonarán de acuerdo a la tasa de interés fijada para la cuenta maestra según el tipo de moneda del depósito a plazo fijo, por el periodo de permanencia efectiva del depósito. Si fuera el caso, se descontarán del capital los pagos de intereses que pudieran haberse retirado.
8. EL SOCIO puede otorgar a favor de la cooperativa el fondo del depósito a plazo fijo y sus intereses, en garantía de toda obligación directa e indirecta que tenga o que pudiera tener en el futuro, incluyendo intereses y gastos devengados. En virtud de la garantía constituida, el socio autoriza a la Cooperativa en forma expresa e irrevocable, para que a su juicio y sin requerir previa autorización, cancele la cuenta de depósito a plazo fijo y cuenta de interés y aplicar sus fondos a la amortización y /o cancelación de la (s) obligaciones (es) vencida(s) inclu

SOCIO: FIRMA Y HUELLA DIGITA

9. Las cancelaciones de los depósitos a plazo fijo se efectuarán previa presentación del documento de identidad de EL SOCIO.

10. El vóucher del Depósito a Plazo Fijo, es el único comprobante del depósito efectuado por EL SOCIO

11. Las tasas de interés de los depósitos a plazo fijo se podrán modificar:

a) Cuando se renueva el depósito. En caso el depósito a plazo se renueve con condiciones diferentes a la establecida en el depósito anterior, EL SOCIO recibirá una comunicación previa, a más tardar de tres (3) días calendario del vencimiento del plazo, por cualquiera de los medios directos de comunicación descritos en la cláusula 19 del Contrato de Cuentas de Depósito y Servicios Complementarios. Cuando dichas condiciones sean favorables para EL SOCIO, la comunicación previa no será necesaria, sin perjuicio de ello La Cooperativa deberá informar a EL SOCIO de las nuevas condiciones a través de cualquiera de los medios descritos en la cláusula 19 del Contrato antes indicado. b) Si EL SOCIO y LA COOPERATIVA acuerdan modificar las tasas de interés. Su consentimiento quedara registrado en cada oportunidad que se produzca el cambio, en documentos adicionales, grabaciones telefónicas, correos electrónicos o mensajes de texto SMS. Las nuevas tasas aplicaran en forma inmediata.

b) Cuando la superintendencia, previo informe favorable del Banco Central de Reserva del Perú, lo autorice al sistema financiero en general por circunstancias extraordinarias e imprevisibles que pongan en riesgo el propio sistema, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley complementaria a la ley de protección al consumidor en materia de servicio financiero. en este caso, las nuevas tasas aplicaran en forma inmediata.

c) Cuando impliquen condiciones más favorables para EL SOCIO las que se aplican de manera inmediata. En este caso no es exigible el envío de una comunicación previa; sin perjuicio de ello, La Cooperativa deberá informar a EL SOCIO de las nuevas condiciones a través de cualquiera de los medios descritos en la cláusula 19 del Contrato de Cuentas de Depósito y Servicios Complementarios

12. En caso que surja alguna duda, disputa o controversia entre EL SOCIO y LA COOPERATIVA sobre la validez del contrato, la interpretación o la ejecución del contrato, o cualquier aspecto vinculado al contrato, EL SOCIO y LA COOPERATIVA se someterán a la competencia de los jueces y salas comerciales del distrito judicial que corresponda a la oficina de LA COOPERATIVA donde se abrió la cuenta materia del conflicto. En caso de no existir en dicho lugar jueces y salas comerciales, EL SOCIO y LA COOPERATIVA se someterán a los jueces y tribunales civiles de dicho lugar.

13. El depósito de ahorro a plazo fijo en todo lo que no esté expresamente estipulado en este contrato, se sujeta a las normas que sobre ella disponen los organismos Superiores, Supervisores y/o Reguladores correspondientes.

14. La Cooperativa podrá constituir depósitos a plazo fijo bajo la denominación de un producto promocional, de campaña o clásico. Si el producto ya no se encontrara vigente al vencimiento del depósito, este se renovará automáticamente bajo las condiciones vigentes del producto Depósito de Ahorro a Plazo Fijo, según monto y plazo inicialmente constituido.

El SOCIO declara en honor a la verdad que el correo electrónico registrado en el presente contrato es revisado en forma diaria por el suscrito, EL SOCIO autoriza a la COOPERATIVA a que pueda notificar y enviar, las veces que sean necesarias, cualquier información que crea por conveniente aplicándose para tal efecto lo indicado en el contrato de cuentas de depósitos y servicios complementarios.

El SOCIO declara conocer y aceptar los términos y condiciones DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS CONDICIONES generales DEL CONTRATO DE CUENTAS DE DEPÓSITO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS detallados anteriormente, no pudiendo alegar su desconocimiento en ningún caso.

Declaro (EL SOCIO) haber recibido y leído plenamente las condiciones aplicables al contrato de depósito de ahorro a plazo fijo establecidas en el presente contrato, así como la cartilla de información correspondiente y que he sido instruido acerca de los alcances y significados de los términos establecidos en este documento, habiendo sido absueltas y aclaradas a mi entera satisfacción todas las consultas efectuadas, suscribiendo el presente contrato.

, de del

LA COOPERATIVA

EL SOCIO (FIRMA Y HUELLA)

Representante:

Nombres:

DNI:

DNI:

TERMINOS ADICIONALES

Para efectos de cualquier notificación señalada en el Contrato de Cuentas de Depósito y Servicios Complementarios y en concordancia con la cláusula 19 del referido Contrato, EL SOCIO autoriza a La Cooperativa utilizar los siguientes datos de contacto:

Correo:

mensaje de texto o whatsapp a celular:

operador:

EL SOCIO se compromete a actualizar los datos de contacto señalados en el presente contrato en caso se realice alguna modificación.